

Expediente: **733/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ROJAS TOMAS ALEXIS FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - ROJAS TOMAS, Alexis Federico-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 733/25



H108013343963

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ROJAS TOMAS ALEXIS FEDERICO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 733/25.-

San Miguel de Tucumán.- 1) Téngase por otorgada formal carta de pago respecto del capital reclamado, intereses y gastos. 2) Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos y al dispositivo legal normado en el art. 604 del CPCCT, encontrándose cancelado el capital reclamado, intereses y gastos y existiendo disponible en la cuenta judicial la suma de \$56.934,68.- **TRÁBESE EMBARGO SOBRE LOS HABERES** que percibe el demandado **ROJAS TOMAS, Alexis Federico**, D.N.I. N° **29.998.158**, en el carácter de empleado de **SI.PRO.SA.**, hasta cubrir la suma de **\$293.065,32.-, \$35.000.- y \$87.919,60.-** en concepto de saldo de honorarios regulados a la letrada **María Laura González González**, aportes Ley 6059 y acrecidas respectivamente. A tal efecto líbrese oficio a la entidad antes mencionada, debiendo hacer las retenciones en proporción de ley y depositar dichos fondos en forma mensual y consecutiva en la cuenta judicial N°**562209608179428** con CBU **2850622350096081794285** radicada en el Banco Macro S.A (Suc. Tribunales) a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. En caso de que los datos indicados en la presente no coincidan con los autos del rubro, no se deberá realizar ninguna transferencia e informar al respecto al Juzgado oficiante- 3) Agréguese la constancia de condición tributaria que acompaña. Atento lo solicitado y las constancias en autos, pasen los autos a despacho para regular honorarios por la labor realizada en la ejecución de sentencia - JMA - 733/25 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.